

trozo que sobra y se le traza una línea por encima para indicar que debe eliminarse de esta edición, cuando hubiese bastado una advertencia como la siguiente en el apartado crítico: *nam ... uestigia add. X* u otra fórmula equivalente.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

**PÉREZ COLLADOS, José María: *Los discursos políticos del México originario*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.**

*Los discursos políticos del México originario* llaman la atención, en primer lugar, por la multiplicidad de puntos de vista de que se sirve su autor: así, los estudios dedicados a cada uno de los cuatro discursos en que se estructura el libro –prehispánico, político tradicional, de la modernidad y de la razón de Estado–, son enfocados desde diversos prismas, gracias a la versatilidad del profesor Pérez Collados, que no encaja sus observaciones en compartimentos estancos, incomunicados entre sí, sino que se asoma a la variopinta realidad que constituye el objeto de su estudio desde perspectivas sucesivas, pluridisciplinarias y complementarias. Así, la dramática conclusión con que se cierra la obra –la irrealidad nacional de un México que niega el ser de su población originaria– no resulta sino la verificación de una tesis que, aunque escandalosa para la historiografía oficial mexicana, se apoya en muy sólidos pilares y no es producto de especulaciones o simplificaciones elaboradas a partir de elementos sueltos, carentes de cohesión.

Con justicia puede hablarse de una «segunda conquista» de los pueblos originarios, que se lleva a cabo después de la Independencia, de modo paralelo a la instauración de un Estado nacional. A través de ese proceso se consuma la segregación del indio, cada vez más excluido de una sociedad que, porque se quiere moderna, se dice igualitaria y negadora de diferencias entre sus ciudadanos: la aculturación del indígena –su mestización– no es sino el resultado lógico a que conducen esas premisas, que conllevan también el final de la autonomía indígena. Si la primera conquista había inventado la idea uniformizadora del «indio», la segunda conquista conduce a una fase más avanzada de homogeneización, y fabrica el concepto de «ciudadano».

Los criollos, a quienes –con las limitaciones que se quiera– hay que emplazar entre los sectores favorecidos de la sociedad novohispana, compartían una mentalidad que les llevaría a implicarse como «patriotas» en la lucha emancipadora, una vez que ésta hubo superado su primera y más virulenta etapa, protagonizada por la «chusma». Enseguida asumieron los criollos que ellos encarnaban los ideales de ciudadanía del nuevo Estado que, paradójicamente, adquirió vida antes de que hubiese una nación: «precisamente por ello, 1821 no sería una solución, sino la agudización del eterno conflicto americano»<sup>1</sup>.

Muchos miembros de las comunidades indígenas tuvieron parte activa en las luchas insurgentes que empezaron en 1810: pero, como advierte Pérez Collados –que se apoya en Tutino, Hamnett y Van Young, entre otros–, la implicación de los indígenas en la revuelta se dio de modo selectivo: fueron las poblaciones más aculturizadas, cuyos vínculos con los pueblos de origen se hallaban más debilitados, las que constitu-

<sup>1</sup> PÉREZ COLLADOS, José María, *Los discursos políticos del México originario*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 186.

ieron la fuerza principal de la insurgencia. Las comunidades como tales no podían involucrarse en un movimiento que respondía a unos cánones ajenos<sup>2</sup>.

A la vista de lo que escribe Pérez Collados, cabría hablar de un «México invertido»: mucho más falto de vertebración que aquella España que inspiró tan dramática frase a José Ortega y Gasset, en la medida en que ha sido construido por medio de una historia imaginada «sólo por unos pocos y para unos pocos»<sup>3</sup>, empeñados en sostener la existencia de un Estado que ignora la realidad de la mayoría de sus habitantes. Por eso el carácter fundamentalmente sofístico del «discurso prehispánico» que no obsta, sin embargo, para que actúe como condicionante permanente del acontecer nacional mexicano. Para expresar con toda rotundidad el alcance de la ficción nacional, recurrimos a unas palabras de Pérez Collados, que juzgamos acertadísimas y muy clarificadoras de su posición intelectual:

encendida la mecha de la revolución [de 1810], la realidad que parecía acercarse bajo la forma de México era un país multirracial, dotado de un régimen de libertad interior que pretendía derogar las antiguas fronteras étnicas entre los hombres e iniciar una andadura partiendo de medidas que redistribuyeran la riqueza. Ese México resultaba intolerable para las clases dirigentes de la sociedad colonial de forma que, siendo la Independencia un hecho necesario, la opción que tomaron fue la de realizar una ficción de Independencia que diera lugar a un México irreal, aplazándose indefinidamente la revolución no deseada<sup>4</sup>.

A lo largo de las páginas del libro, asistimos a la exposición ordenada y minuciosa de las elaboraciones intelectuales que dieron vida a diversos sistemas políticos. Pero encontramos también muy claras explicaciones de los mecanismos reguladores de las organizaciones sociales, o de la sorprendente coexistencia de los diseños colonizadores trazados por quienes llevaron a cabo la conquista y las estructuras sociales prehispánicas. Transitamos así por el mundo de las ideas políticas, sin abandonar la reflexión sobre las realidades sociales que aquellos proyectos querían transformar.

La habilidad del doctor Pérez Collados facilita al lector la integración del pensamiento teórico y especulativo en el concreto acontecer histórico, colmado de sucesos que no son fortuitos ni ajenos a la intencionalidad de quienes en uno u otro momento ejercitaron el poder político en México: aunque, con no poca frecuencia, acabaran por escapar del control de quienes pensaban sostener las riendas de tal o cual situación. Pienso, por ejemplo, en el inteligente estudio que lleva a cabo Pérez Collados acerca de la doble marginación de que fue objeto América en las Cortes de Cádiz<sup>5</sup>.

La historia cobra un sentido de la mano de Pérez Collados que, conocedor de los detalles, no se pierde en las pequeñeces: la originalidad de los enfoques del autor le permite superar muchos de los tradicionales planteamientos de la historiografía del derecho indiano, tan apegados al gusto erudito por lo anecdótico. José María Pérez Collados realiza análisis minuciosos, al tiempo que logra encajar las conclusiones par-

---

<sup>2</sup> Sostengo muy parecidos puntos de vista en un artículo titulado «Las comunidades indígenas de la Nueva España y el movimiento insurgente (1810-1817)», que aparecerá en *Anuario de Estudios Americanos*, de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, vol. LVI-2, 1999.

<sup>3</sup> PÉREZ COLLADOS, José María, *Los discursos políticos del México originario*, p. 12.

<sup>4</sup> PÉREZ COLLADOS, José María, *Los discursos políticos del México originario*, p. 235.

<sup>5</sup> PÉREZ COLLADOS, José María, *Los discursos políticos del México originario*, pp. 229-232.

ticulares en explicaciones de conjunto que, por lo general, se hallan sólidamente sustentadas.

Cuando Pérez Collados invoca la importancia del «discurso político tradicional», acude a las fuentes de primera mano. Así, en sintonía con Otto Carlos Stoetzer refiere el peso del pensamiento de Francisco Suárez, pero no exige un acto de fe de sus lectores, sino que muestra los contenidos específicos de alguna de las obras de Suárez, como su *Defensio Fidei Catholicae adversus anglicanae sectae errores*; y deja patente la manera en que esos puntos de vista, favorables a la instauración de un poder fuerte, legítimo y concentrado, sustentaron a los Estados nacionales y, en la crisis peninsular de 1808, dotaron de una base ideológica a los partidarios de una ruptura entre las colonias americanas y la metrópoli.

Pérez Collados posee, además, la honradez de reconocer la falibilidad de sus opiniones y la provisionalidad de sus instrumentos de análisis cuando se vio enfrentado a un mundo tan plural y heterogéneo –surrealista se ha escrito tantas veces– como el mexicano: «la realidad mexicana superaría muy pronto las limitaciones metodológicas con las que llegué [a la Universidad Nacional Autónoma de México] para hacer el proyecto (un análisis guiado por el materialismo dialéctico aplicado sobre formaciones sociales preexistentes, como eran la castellana o la aragonesa en plena Edad Moderna). La primera sorpresa fue que, según definiendo en estas páginas, la realidad que tenía que estudiar no existía propiamente, era una ficción, por lo que debía modificar absolutamente mis planteamientos»<sup>6</sup>.

Es ineludible que, incluso en los aspectos formales y organizativos del propio trabajo, se manifieste la personalidad del autor. Por eso no puedo dejar de reconocer que se me escapan algunos aspectos de la lógica que ha presidido la realización de la obra de Pérez Collados: por ejemplo, el apartado 4 del capítulo I («La trastienda de los discursos mexicanos») y los subapartados en que se divide («El discurso prehispánico», «El discurso político tradicional», «El discurso político ilustrado (la modernidad mexicana)», «El discurso de la razón de Estado») pueden parecer un anticipo innecesario de lo que se expone más detalladamente a lo largo de los capítulos II, III, IV y V. Tampoco se me alcanza el interés de dedicar un epígrafe específico a «Alguna historiografía mexicana (fray Servando Teresa de Mier) y los discursos políticos del México originario». Naturalmente, son puntos de vista de cuya pertinencia podría convencerme con facilidad el propio autor, si hubiéramos tenido ocasión de discutir acerca del capitulado de su libro.

Y, de la mano de estas consideraciones, llego a un último aspecto que quisiera destacar a propósito de la investigación llevada a cabo por el doctor Pérez Collados en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, al que me incorporé escasamente semanas después de que hubiera terminado la estancia de José María Pérez Collados. Esa proximidad –casi he ido siguiéndole las huellas– no ha logrado salvar una lamentable incomunicación que me ha impedido hasta hoy conocer personalmente a quien ya profeso un sincero respeto por su rigor profesional.

Más aún, a raíz de la lectura de la obra de Pérez Collados he podido comprobar una asombrosa sintonía de planteamientos entre los de su autor y los que yo mismo he sostenido a lo largo de una serie de publicaciones, entre 1993 y 1999: desde *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre Antiguo y Nuevo Régimen en el virreinato, 1810-1821)*, que se remonta al primero de los años mencio-

<sup>6</sup> PÉREZ COLLADOS, José María, *Los discursos políticos del México originario*, p. 50, nota 99.

nados, hasta mi libro más reciente, una obra colectiva –en la que participan historiadores tan distinguidos como Brian Hamnett o Antonio Escobar– publicada en 1999 con el título: *Los pueblos indios y el parteaguas de la Independencia de México*; pasando por *Pueblos indígenas y Estado nacional en México en el siglo XIX*, editado en 1998 en coautoría con mi esposa.

Termino estas líneas con la satisfacción de haber abierto un diálogo con el autor de *Los discursos políticos del México originario*, aunque sea desde la lejanía de quien se asoma al Atlántico desde las cálidas costas caribeñas.

M. FERRER

**PÉREZ MARTÍN, A.: *El Derecho Procesal del «Ius Commune» en España*, Instituto de Derecho Común Europeo, Universidad de Murcia, 1999, 288 pp., ISBN 84-8371-087-0.**

La amplia temática de este libro viene sistematizada en tres apartados en el presente libro (Literatura procesal del derecho común, literatura procesal en España, *Ordo iudicarius* «Ad summariam notitiam») y sus derivados, con los cinco apéndices siguientes: *Ordo iudicarius* «Ad summariam notitiam»; *Summa* de los nueve tiempos del Maestro Jacobo, de las glosas anónimas atribuidas a Arias de Balboa, del Pseudoordenamiento de Alcalá y del doctor Infante; *Summa aurea de ordine iudicario* de Fernando Martínez de Zamora; el *Ordo iudicarius* «Iudex debet citare»; Índice de fuentes citadas. En el presente libro se recoge sustancialmente otro estudio del mismo Antonio Pérez Martín hace casi 20 años en *Historia. Instituciones. Documentos* 8 (1981) 195-266 y 9 (1982) 312-423. Aparte de algunas actualizaciones de los dos amplios artículos que acabamos de citar, se añade ahora en los apéndices una nueva versión de la *Summa* del Maestro Jacobo y un *Ordo iudicarius* conservado en la Biblioteca Capitular de la Seo de Urgel. En los apéndices mencionados se añaden en la presente publicación las modificaciones imprescindibles para que el marco de este libro no se circunscriba sólo a Castilla, sino a toda España.

No entra dentro de la finalidad de este libro la descripción pormenorizada de las diferentes partes del proceso romano-canónico medieval, que ya la realizaron Fournier y Lhinda Fowler-Magerl, sino la indicación pormenorizada de la literatura procesal cuya presencia se detecta en España a lo largo del bajo medievo, deteniéndose más en la literatura procesal de origen hispano. Lo antedicho constituye un pórtico oportuno y necesario para el resto del libro, en el que se ofrece a los lectores una buena edición de trabajo de las obras que figuran como apéndices a este libro, y que ya mencionamos. Estas obras fueron ya estudiadas por el profesor Pérez Martín en publicaciones precedentes, que ahora expone y matiza en el presente libro.

Ni que decir tiene que el presente libro viene a llenar un gran vacío en la historiografía histórico-jurídica hispana, donde no ha habido especialistas en este tema desde los lejanos días de Antonio Agustín. La buena sistematización que ofrece facilitará sin duda su manejo incluso a los profanos en esta especialidad.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA